actor en el que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese al señor EMILIO MONTESERIN MACHIRAN, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. Tómese en cuenta la insinuación que se hace para la designación de curador ad litem. Agréguese al proceso los documentos acompañados.

Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en que comparece.- Notifíquese. JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 27 de julio del 2012, las 08h30.- Agréguese a los autos el escrito presentado, en atención al mismo.- Por secretaría confiérase el extracto solicitado por el actor, a fin de que se cite por la prensa al demandado de conformidad a lo que dispone el Art.82, del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.

Lo que cito a usted, para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad.
Ibarra, 19 de Septiembre de 2012.
Dra. Nelly Ruano E.
SECRETARIA
A.P./54250/k.m.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.

Se comunica al público que METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de agosto de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.12.004829 de 17 de septiembre de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma del Estatuto Social, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO NOVENO: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Gerente General, el Presidente y el Director Médico,...".

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá el Gerente General en forma individual...."

Distrito Metropolitano de Quito, **17 de septiembre de 2012**

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

AR/88446/cc

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: SORAYA DEL

Sin pasión, el hombre sólo es una fuerza latente que espera una posibilidad, como el pedernal el choque del hierro, para lanzar chispas de luz.

HENRI-FRÉDÉRIC AMIEL

sábado 18 de febrero de 2012, las 10h00 CITACIÓN: En virtud del sorteo realizado, Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez suplente mediante acción de personal No. 2582-DP-DPP, de 07 de diciembre de 2010. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, dése el trámite ejecutivo.- El título como la obligación prestan mérito Ejecutivo, en consecuencia los demandados EDISON OMAR LASCANO ESTRADA y SOFIA KARINA FRANCO TORRES; de conformidad con el inciso primero del Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, cumplan con la obligación requerida o propongan excepciones en el término de tres días, luego de ser citadas legalmente.- Niégase lo solicitado en el inciso QUINTO, por cuanto no es a AUGUSTO ROMEO CHIRIBOGA NAJERA DIEGO ALFONSO Y NAJERA CHIRIBOGA TERESITA DE JESUS
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: USD 13.500,oo
OBJETO: PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO, MAS LOS INTERESES

ACCIONISTAS DE CLOMER S.A.

De conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de Clomer S.A., la suscrita Gerente General convoca a los Accionistas de Clomer S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Oficina No. 403 de la Torre Iñaquito del Edificio Comandato, situado en la calle Iñaquito No. 1261 y Av. Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, el día martes 09 de Octubre del 2012, a las 11h30, para conocer el siguiente Orden del Día:

1.- Exposición, para resolución, respecto del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el 23.abril 2009;
2.- Conocimiento, para resolución, de los Informes de la Presidencia, de la Gerencia General y del Comisario de la empresa por los Ejercicios Económicos 2009, 2010 y 2011;
3.- Exposición, para resolución, de los Estados Financieros de los Ejercicios Económicos terminados el 31-Diciembre-2009, 31-Diciembre-2010 y 31-Diciembre- 2011;
4.- Resolución respecto al Aumento de Capital Social de la empresa.
5.- Resolución respecto a la venta de activos de Clomer.
6.- Nombramiento de Comisario, titular y suplente.

Se convoca de manera especial al Ing. Carlos Loor M. y al Arq. Guillermo Cárdenas M., Comisario Titular y Suplente, respectivamente.

Todos los documentos relativos a Informes de la Presidencia, de la Gerencia General y de Comisario, así como los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2009, están a disposición de los Accionistas o sus Representantes, en la sede de Clomer S.A., ubicada en la oficina No. 403, Torre Iñaquito, calle Iñaquito No. 1261 y Av. Naciones Unidas (Quito), desde el día de hoy hasta el 08 de Octubre del 2012, en horario de 09h00 hasta las 17h30 de lunes a viernes.

Quito, a 24 de Septiembre del 2012.

GERENTE GENERAL
CLOMER S.A.

AR/88453/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LUNA Y PEDRAZA CIA. LTDA.

La compañía **LUNA Y PEDRAZA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **14 de Agosto de 2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004921 de 20 de Septiembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, VENTA, COMPRA, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, MERCANCÍAS, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA...

Quito, **20 de Septiembre de 2012.**

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AR/884

Hay firma y sello
AC/87840/tf

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR EDWIN GONZALO GOMEZ ACOSTA, en su calidad de Gerente General de la compañía QUALITY OUTSOURCING QUALOUT SOCIEDAD ANONIMA, DEL
JUICIO EJECUTIVO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR DOCTOR CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON procurador judicial del BANCO DEL AUSTRO
ACTOR: DOCTOR CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON procurador judicial del BANCO DEL AUSTRO
DEMANDADO EDWIN GONZALO GOMEZ ACOSTA, en su calidad de Gerente General de la compañía QUALITY OUTSOURCING QUALOUT SOCIEDAD ANONIMA
JUICIO Ejecutivo 1543-2011
CUANTÍA: 1300.000,00 usd
FECHA DE INICIACIÓN 16 de diciembre del 2011
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 16 de diciembre del 2011, las 15h33 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite ejecutivo.- En consecuencia el demandado EDWIN GONZALO GÓMEZ ACOSTA en su calidad de Gerente General de la compañía QUALITY OUTSOURCING QUALOUT SOCIEDAD ANÓNIMA, cumpla con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días.- Cítese al demandado en el lugar que se indica.- Dejando copias y recibo en autos desglósese la documentación solicitada y entréguese al Dr. Wladimir Galarza León.- Notifíquese. f) Dra. Mónica Flor Pazmiño
OTRA PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, martes 18 de septiembre del 2012, las 13h44- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En mérito al juramento rendido por el actor, cítese al demandado EDWIN GONZALO GÓMEZ ACOSTA en su calidad de Gerente General de la compañía QUALITY OUTSOURCING QUALOUT SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación del país.- Se requiere al

DE PICHINCHA.- Quito, viernes 4 de mayo del 2012, las 09h08.- VISTOS.- Por cuanto el actor ha cumplido con lo ordenado en providencia anterior y atento al juramento rendido por el actor señor Angel Fernando Castro Jara; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LIGIA AUGUSTA SANDOVAL ORDOÑEZ, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad de Quito; a fin de que en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones de las que se crea asistida y bajo prevenciones legales.- NOTIFIQUESE. f) DR. CELSO RUIZ BEDON, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDANDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.
DR. PATRICIO CALDERON TOAPANTA
SECRETARIO - ENCARGADO.
Hay firma y sello
AC/87804/tf

ORDINARIOS

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES SILVESTRE ESPINOZA VELEZ Y LIGIA EUFEMIA SALGADO MORALES, DE MORALES.
EXTRACTO
ACTOR: VICENTE FABIAN PARRA LANDAZURI E INES HERMELINDA CUMBAL QUISHPE.
DEMANDADO: ROSA BLANCA ESPINOSA CADENA, MARIA LEONILA ESPINOSA LOZA Y OTROS.
JUICIO ORDINARIO No. 747-2012.PP.
ABOGADO DEFENSOR: ABG. EDISON CEVALLOS VILLALVA
PROVIDENCIA
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, miércoles 15 de agosto del 2012, las 09h19. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura, mediante Acción de Personal No. 3570- DP-DPP de fecha 13 de Agosto de 2012. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta